

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

5622 *Aprobación inicial estatutos y bases de actuación para la ejecución del plan parcial de los polígonos 14-16 y un sector del 15 del pgou de Lluçmajor (sector VII-Auximasa)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, de aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación para la ejecución del Plan Parcial de los Polígonos 14-16 y un sector del 15 del PGOU de Lluçmajor (Sector VII-AUXIMASA), promovidos por ASESORAMIENTOS FINANCIEROS PROFESIONALES S.A., en el trámite previsto en el artículo 84.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo y en el artículo 245 del Reglamento para la isla de Mallorca que desarrolla la Ley 2/2014 expresada.

ACUERDO:

“Primero: APROBAR inicialmente los proyectos de estatutos y bases de actuación para la ejecución del Plan Parcial de los Polígonos 14-16 y un sector del 15 del PGOU de Lluçmajor (sector VII-AUXIMASA), en su redacción dada en su presentación en fecha 06.04.2017, R.G.E. nº 3973, en la cual se subsanan las deficiencias notificadas.

Segundo: SOMETER los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, durante el cual se podrá examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Tercero: CONCEDER audiencia a los demás propietarios afectados por este Sector urbanizable que no han solicitado su incorporación, mediante la notificación individualizada de este acuerdo para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación, puedan examinar el expediente en el área de urbanismo de este Ayuntamiento y formular alegaciones, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en que se inserte el aludido acuerdo.

Cuarto: ADVERTIR a los demás propietarios afectados por este sector urbanizable que no han solicitado su incorporación que, si así lo desean, pueden incorporarse con igualdad de derechos y obligaciones a esta Junta de Compensación que está en vías de constitución; sin perjuicio de que más adelante también puedan solicitar su incorporación dentro del plazo que corresponda legalmente, en cualquier momento hasta transcurrido un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos de la junta de compensación.

Además pueden manifestar que se comprometen a participar en la ejecución en el trámite de audiencia del proyecto de bases, en este caso se deberá constituir una fianza por una cuantía del 10% de los gastos estimados de urbanización correspondientes a la finca de que se trate.

Significar que en el supuesto de no incorporación a la Junta y no garantizar su participación en la modalidad de compensación, en los plazos establecidos en el artículo 218.1, podrán expropiarse sus fincas de conformidad con lo establecido en el artículo 218.4 del Reglamento de la LOUS.

Quinto: NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, a los efectos y consecuencias mencionadas anteriormente, con la advertencia de que trata de un acto de trámite que no se puede recurrir separado de la impugnación que, a su vez, se pueda efectuar contra la resolución definitiva de este procedimiento."

En cumplimiento del citado acuerdo, se somete a información pública la propuesta aprobada inicialmente durante el plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la dirección electrónica del Ajuntament de LLucmajor, con publicación íntegra de la documentación en este medio telemático (<http://www.llucmajor.org/noticies/anuncis.ct.html>). Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en las dependencias del departamento de urbanismo, sito en C/ Fira nº 14 de Lluçmajor, en días y horas hábiles, y formular alegaciones.

Lluçmajor, 19 de mayo de 2017

El Alcalde
Bernadí Vives Cardona

